



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2020-00783 00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la parte solicitante ha procedido a subsanar los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto de fecha 12 de enero de 2021 y toda vez que la presente solicitud reúne los requisitos del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 2015, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placa WMQ-279, instaurado por la sociedad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. en contra de GUSTAVO ADOLFO SALAZAR VELASQUEZ.

SEGUNDO: Se ordena la aprehensión y entrega del bien en garantía: vehículo de placa WMQ-279, marca KIA, línea PICANTO EKO TAXI, modelo 2017, color amarillo, clase automóvil, de servicio público.

Para tal efecto se ordena comisionar a la POLICÍA NACIONAL – AUTOMOTORES, para que proceda con la inmovilización inmediata del referido rodante, el cual, se encuentra transitando en el Municipio de Itagüí.

TERCERO: Cumplida la anterior orden, dicha autoridad procederá a hacer entrega del mismo rodante al acreedor garantizado GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, a través de Representante Legal y/o apoderado facultado para tal fin en el lugar que este o a su

apoderado dispongan, para la cual la Policía Nacional Automotores se comunicará inmediatamente al ACREEDOR GARANTIZADO o su APODERADA en la CARRERA 37 No. 5 B 2-42, de la ciudad de Cali, teléfono 65044019, correo electrónico juridico@ibarraconsultores.co y cibarra@ibarraconsultores.co.

CUARTO: Desde ahora se dispone que una vez sea capturado el vehículo de placas WMQ-279, sea trasladados al parqueadero autorizado por el acreedor garantizado, a costa de éste, ubicado en la:

Carrera 64 No. 34-110 Barrio conquistadores de Medellín, parqueadero AYFAUTOMOVILES.

QUINTO: Cumplida la anterior comisión, el acreedor garantizado deberá informar al Despacho.

SEXTO: Se reconoce personería a la abogada ROSSY CAROLINA IBARRA para que represente los intereses de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, en los términos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 017
fijados el **03 DE FEBRERO DE 2021**

YA